



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaria

EDICTO No. 130

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA FABIAN ARRIETA BAENA EN SU CONDICIÓN DE JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SANTA MARTA RADICADO 470011102001 201500015 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACION DISCIPLINARIA en este asunto, etapa esta que cumplirá con la finalidades previstas por el legislador en el artículo 153 ibídem, vale decir: "verificar la ocurrencia de la conducta; determinar si es constitutiva de falta disciplinaria; esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió, el perjuicio causado a la administración pública con la falta, y la responsabilidad disciplinaria del investigad De conformidad con el artículo 154 ibídem, se provee sobre los siguientes aspectos- de los que deja constancia- y se instruye como sigue: 1º) Identidad del posible autor y cargo desempeñado para la época de los hechos. FABIAN ARRIETA BAENA, Juez del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta. 2º Conducta ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ presentó queja contra el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, según la cual existen posibles irregularidades al interior del incidente de desacato radicado 2013-00095-00 promovido por ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ contra la Unidad para la Atención y Reparación de víctimas. La investigación versará sobre este tópico que rodea el trámite antes referenciado y se orientará a establecer si la actuación del funcionario de la época de los hechos vulneró algún deber y se adecúa en descripción normativa de falta disciplinaria.

SEGUNDO: Para que obre como *prueba* se ordena;

2. 1.- Por secretaría judicial alléguese los antecedentes disciplinarios de los investigados.

2.3. Incorporar a nombre del investigado una certificación de la entidad a la cual esté o hubiere estado vinculado en el cargo de Juez del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, una constancia sobre el sueldo devengado para la época de la realización de la conducta y su última dirección conocida.

2.4. Oficiar a la Secretaría General del Tribunal Superior de Santa Marta a fin de que remita fotocopia auténtica de las situaciones administrativas generadas a nombre del doctor FABIAN ARRIETA BAENA, Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, tales como: comisiones de servicios, de estudios, permisos, incapacidades, traslados, etc., para la época de los hechos 2014-2015.

2.5. Oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, a fin de que remita copia autentica del Informe secretarial rendido el 3 de junio de 2014, a través del cual se le informa al Juez del Despacho sobre el extravío del trámite incidental radicado 2013-00095-00, promovido por ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ contra la Unidad para la Atención y Reparación de víctimas. Además, deberá remitir copia de los informes estadísticos generados por dicha dependencia judicial para el periodo 2014-2015.

TERCERO: Informar a los sujetos disciplinables que, si es su deseo, podrán ser escuchado en versión libre o rendirla por escrito en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia. (Artículo 92, Ley 734 de 2002)

CUARTO: Por ser un derecho, el investigado podrá rendir versión libre (verbal o escrita), de conformidad con el artículo 92 de la Ley 734 de 2009.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **EVERARDO ARMENTA ALONSO** MAGISTRADO

CONSTANCIA DE FIJACION. - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS CINCO (5:00) P.M.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL